REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº3

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 86-5-20208-24

LUGAR Y FECHA Pereira - Risaralda, 16/12/25

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Mayor JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 73008.879 expedida en Cartagena Bolívar

CARGO: Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (e)

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Orden Interna Nro. 296 del 30 de noviembre de 2025 Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 00364 del 12/02/2025 que modifico parcialmente la Resolución No. 00011 del 02/01/2025 de la Dirección General de la Policía Nacional.

CONTRATISTA: E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA RISARALDA

NIT: 800099124-2

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN ALEJANDRO MONSALVE HENAO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1.088.325147 expedida en Pereira Risaralda

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN,** previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS AMBULATORIOS DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 - GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA RISARALDA".

VALOR CONTRATO INICIAL: **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.500.000)** distribuidos así:

DOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.000.000) *para vigencia 2024.*

SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($7.500.000) *Para la vigencia futuro 2025*

FECHA DEL CONTRATO: 27/11/2024

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal, la carta de inicio y hasta el **31 de diciembre para la vigencia 2024 y desde 01 de enero hasta el 31 de mayo para la vigencia 2025** o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007

FORMA DE PAGO: El pago se realizará de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de De igual forma, en cumplimiento a la *Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002)* de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo con la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo

establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la **CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN** del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte. Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por*

medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "*Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional",* o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. **TRÁMITE DE GLOSAS**. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de

Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB - PRE RADICADO	IPS	NIT DE LA IPS	NUMERO DE RADICACIÓN	N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DE LA ATENCIÓN	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL	CÓDIGO CUPS PROCEDIMIENTO	DX CIE 10	DIAGNOSTICO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR APROBADO	N° AUTORIZACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN PERSONA POR	EDAD USUARIO	CONTRATO O

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo con la normatividad vigente.

d) Anexar el Original de la autorización del suministro.

e) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación

cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

f) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
g) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
h) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
i) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
j) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El Contratista deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo

DATOS CUENTA
NOMBRE BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA RISARALDA
CUENTA No: 402025969
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BOGOTA

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o de la Unidad prestadora de Salud Caldas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 05 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de ejecución contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) *Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones,*

autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".

Finalizado el contrato, el contratista remitirá al supervisor del contrato, el estado de cartera dentro de los 30 días calendario siguientes a su finalización, para realizar su revisión y análisis, en caso encontrar que existen glosas pendientes de conciliación, solicitará a la auditoria médica de cuentas la fijación de la fecha y hora en que se podrá realizar este trámite, Finalizada la reunión, tomará copia de la respectiva acta para que haga parte del expediente contractual. De no quedar con cuentas pendientes de pago, procederá a su liquidación inmediata, en caso contrario esperará a que se realice el pago de lo adeudado, luego de lo cual solicitará a la tesorería de la unidad certificación de los pagos efectuados al proveedor con cargo al contrato.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

• Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato
• Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
• Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
• Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
• Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
• Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
• Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
• Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que

se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas

II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;

IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes

PT.LADDY MARGAREH PULIDO JIMENEZ

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

- **PRORROGA Nro. 001 (23/05/2025)**

CLAUSULA PRIMERA: modificar LA CLAUSULA SEXTA -PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato principal Nro 86-5-20208-24, por tres (03) mes mas contados desde el 01 de junio de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025

Así las cosas, el contrato principal Nro. 86-5-20208-24 queda con un plazo de NUEVE (09) MESES Y TRES (03) DIAS. Distribuidos de la siguiente manera: tres (03) días y un (01) mes desde el 28 de noviembre del 2024 hasta el 21 de diciembre del 2024 y ocho (08) meses desde el 01de enero de 2025 hasta el 31 der agosto del 2025 para la vigencia 2025.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.500.000,00)** distribuidos de la siguiente vigencia, así:

VIGENCIA 2024 DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 2.000.000,00)

VIGENCIA 2025 SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 7.500.000,00)

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/08/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal Vigencia 2024	60224 del 11/10/2024	$ 2.00.000,020	82724 del 27/11/2024	$ 2.00.000,020
Vigencia futura 2026	8025 del 05/01/2025	$7.500.000,00	8025 del 05/01/2025	$7.500.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
*Certificado de Registro Presupuestal.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: **N/A**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 580-88-994000000043 expedida el 17/03/2024

FECHA DE APROBACIÓN: 27/11/2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
5808899400000046 anexo 1	16/01/2025	Ampliación de Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual –por Prórroga 001	23/05/2025

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Responsabilidad civil y profesional -clínica-hospitales	$500.000.000,00	05/01/2025	05/01/2026

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación, el Supervisor del Contrato o Coordinador certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó dentro de los plazos; condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adicciones y prórrogas, así:

86-5-20224-24	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor a apagar	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	1	2024/12/27	2,001,526.00	FE68677	2024/12/19	87,238.00	N/A
						FE69224	2024/12/19	87,238.00	N/A
						FE69089	2024/12/19	101,729.00	N/A
						FE69201	2024/12/19	52,000.00	N/A
						FE68947	2024/12/19	87,238.00	N/A

						FE69207	2024/12/19	52,000.00	N/A
						FE69211	2024/12/19	189,800.00	N/A
						FE68948	2024/12/19	804,806.00	N/A
						FE68955	2024/12/19	19,900.00	N/A
						FE69218	2024/12/19	52,000.00	N/A
						FE69183	2024/12/19	92,277.00	N/A
						FE69204	2024/12/19	41,600.00	N/A
						FE69310	2024/12/19	333,700.00	N/A
						FE68955	2024/12/19	-$ 1,526.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	2	2025/01/17	0.00	FE68955	2024/12/19	$ -	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	3	2025/02/18	715,400.00	FE70673	2025/01/30	95,656.00	N/A
						FE70488	2025/01/28	56,900.00	N/A
						FE70163	2025/01/18	21,775.00	N/A
						FE70351	2025/01/23	56,900.00	N/A
						FE70347	2025/01/23	3,870.00	N/A
						FE70675	2025/01/30	95,937.00	N/A
						FE70482	2025/01/28	11,663.00	N/A
						FE70592	2025/01/29	95,771.00	N/A
						FE70742	2025/01/31	131,011.00	N/A
						FE70253	2025/01/21	38,900.00	N/A
						FE70657	2025/01/24	56,900.00	N/A
						FE70418	2025/01/24	38,900.00	N/A
						FE70481	2025/01/28	11,217.00	N/A
						FE70673	2025/01/30	-7,600.00	N/A
						FE70488	2025/01/28	-4,800.00	N/A
						FE70351	2025/01/23	-4,800.00	N/A
						FE70675	2025/01/30	-7,600.00	N/A
						FE70592	2025/01/29	-7,600.00	N/A
						FE70742	2025/01/31	-7,600.00	N/A
						FE70657	2025/01/24	-4,800.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	4	2025/03/18	1,506,670.00	FE70793	2025/02/02	56,900.00	N/A
						FE70795	2025/02/03	95,338.00	N/A
						FE70825	2025/02/04	186,700.00	N/A
						FE71021	2025/02/06	197,600.00	N/A
						FE70932	2025/02/06	18,440.00	N/A
						FE71071	2025/02/10	56,900.00	N/A
						FE71166	2025/02/11	63,200.00	N/A
						FE71333	2025/02/15	225,100.00	N/A
						FE71775	2025/02/27	93,500.00	N/A

						FE71776	2025/02/27	29,492.00	N/A
						FE71798	2025/02/27	137,600.00	N/A
						FE71489	2025/02/11	211,200.00	N/A
						FE71490	2025/02/11	38,900.00	N/A
						FE71797	2025/02/27	38,900.00	N/A
						FE71799	2025/02/27	56,900.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	4	2025/03/14	0.00	FE70673	2025/01/30	7,600.00	N/A
						FE70488	2025/01/28	4,800.00	N/A
						FE70351	2025/01/23	4,800.00	N/A
						FE70675	2025/01/30	7,600.00	N/A
						FE70592	2025/01/29	7,600.00	N/A
						FE70742	2025/01/31	7,600.00	N/A
						FE70657	2025/01/24	4,800.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	5	2025/05/29	1,255,363.00	FE72350	2025/03/11	56,900.00	N/A
						FE72629	2025/03/16	56,900.00	N/A
						FE73157	2025/03/28	56,900.00	N/A
						FE72958	2025/03/24	122,463.00	N/A
						FE72473	2025/03/13	92,100.00	N/A
						FE72585	2025/03/15	365,700.00	N/A
						FE72797	2025/03/20	8,500.00	N/A
						FE73509	2025/04/04	42,300.00	N/A
						FE73979	2025/04/12	56,900.00	N/A
						FE74267	2025/04/25	56,900.00	N/A
						FE74469	2025/04/30	274,400.00	N/A
						FE73460	2025/04/03	56,900.00	N/A
						FE73467	2025/04/03	8,500.00	N/A
						FE72350	2025/03/11	-56,900.00	N/A
						FE72585	2025/03/15	-$ 365,700.00	N/A
						FE73509	2025/04/04	-$ 42,300.00	N/A
						FE74469	2025/04/30	-$ 274,400.00	N/A
						FE73979	2025/04/12	-$ 56,900.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	6	2025/06/25	0.00	FE72350	2025/03/11	$ 56,900.00	N/A
						FE72585	2025/03/15	$ 365,700.00	N/A
						FE73509	2025/04/04	$ 42,300.00	N/A
						FE74469	2025/04/30	$ 274,400.00	N/A
						FE73979	2025/04/12	$ 56,900.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	7	2025/07/01	1,855,088.00	FE74936	2025/05/03	96,924.00	N/A
						FE74675	2025/05/06	308,600.00	N/A

						FE74699	2025/05/06	56,900.00	N/A
						FE74890	2025/05/09	56,900.00	N/A
						FE74901	2025/05/09	26,635.00	N/A
						FE74961	2025/05/10	94,520.00	N/A
						FE75204	2025/05/13	167,456.00	N/A
						FE75427	2025/05/15	56,900.00	N/A
						FE75230	2025/05/15	4,553.00	N/A
						FE75318	2025/05/16	39,400.00	N/A
						FE75353	2025/05/17	301,300.00	N/A
						FE75616	2025/05/20	205,600.00	N/A
						FE75487	2025/05/20	56,900.00	N/A
						FE75809	2025/05/27	42,300.00	N/A
						FE75780	2025/05/27	171,800.00	N/A
						FE74792	2025/05/07	8,500.00	N/A
						FE74793	2025/05/07	8,500.00	N/A
						FE74794	2025/05/07	8,500.00	N/A
						FE74795	2025/05/07	8,500.00	N/A
						FE75464	2025/05/16	42,300.00	N/A
						FE75465	2025/05/20	92,100.00	N/A
						FE74675	2025/05/06	-308,600.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	8	2025/08/11	936,298.00	FE77127	2025/06/06	56,900.00	N/A
						FE77072	2025/06/16	56,900.00	N/A
						FE77186	2025/06/18	33,700.00	N/A
						FE76813	2025/06/19	93,719.00	N/A
						FE77071	2025/06/21	94,616.00	N/A
						FE76266	2025/06/25	96,243.00	N/A
						FE76231	2025/06/26	106,266.00	N/A
						FE76274	2025/06/26	97,299.00	N/A
						FE76469	2025/06/27	106,300.00	N/A
						FE76295	2025/06/27	3,080.00	N/A
						FE76448	2025/06/27	95,937.00	N/A
						FE76665	2025/06/29	95,338.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	9	2025/09/17	1,163,855.00	FE77581	2025/07/01	26,600.00	N/A
						FE77665	2025/07/08	17,500.00	N/A
						FE78367	2025/07/11	42,300.00	N/A
						FE78372	2025/07/12	145,300.00	N/A
						FE78066	2025/07/14	93,500.00	N/A
						FE78474	2025/07/22	56,900.00	N/A
						FE78386	2025/07/22	2,550.00	N/A
						FE78425	2025/07/23	98,768.00	N/A

						FE79809	2025/08/13	77,900.00	N/A
						FE80028	2025/08/15	247,900.00	N/A
						FE80032	2025/08/15	56,900.00	N/A
						FE80038	2025/08/15	56,900.00	N/A
						FE79951	2025/08/15	42,017.00	N/A
						FE79954	2025/08/15	2,610.00	N/A
						FE79955	2025/08/15	12,510.00	N/A
						FE80569	2025/08/27	114,900.00	N/A
						FE77281	2025/07/01	68,800.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	10	2025/10/31	0.00	FE74675	2025/05/06	$ -	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	6						N/A
				TOTAL	9,434,200.00			$ 9,124,074.00	N/A

NOTA : con la salvedad que la diferencia entre valor facturado y pagado corresponden a glosas aceptas por la entidad facturadora en proceso de conciliación adelantado dentro del periodo contractual.

NOTA ACLARATORIA:

El suscrito supervisor del contrato No. 86-5-20208-24 deja constancia que el área de central de cuentas únicamente verificara el valor total obligado el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF Nación.

5. BALANCE DE PAGOS.

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 9.500.00,00	**$9.124.074**	**$ 375.926,00**	**$9.124.074**	**$9.124.074**	**$0,00**

Que mediante certificación de pagos No. 175-25 de fecha 24/11/2025 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
82724	304424	4795125	2025-01-17	2.000.000,00	-	2.000.000,00
8025	25725	52057225	2025-02-28	670.600,00	-	670.600,00
8025	54725	87481725	2025-03-28	1.506.670,00	-	1.506.670,00
8025	54225	91125025	2025-03-31	44.800,00	-	44.800,00
8025	115625	192624625	2025-06-13	459.163,00	-	459.163,00
8025	145025	252104825	2025-07-22	2.342.688,00	-	2.342.688,00

8025	171325	334001225	2025-09-12	936.298,00	-	936.298,00
8025	200925	378947725	2025-10-08	1.163.855,00	-	1.163.855,00
VALOR TOTAL				**9.124.074,00**	-	**9.124.074,00**

OBSERVACIONES:

Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. **86-5-20208-24** la suma de **($375.926,00) TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS al** CDP 8025 del 05/01/2025 y Registro Presupuestal No. 8025 del 05/01/2025

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-080459-DERIS	03/12/2024	NOVIEMBRE
2	GS-2025-003275-DERIS	10/01/2025	DICIEMBRE
3	GS-2025-011349-DERIS	13/02/2025	ENERO
4	GS-2025-020810-DERIS	17/03/2025	FEBRERO
5	GS-2025-028161-DERIS	12/04/2025	MARZO
6	GS-2025-039412-DERIS	14/05/2025	ABRIL
7	GS-2025-044413-DERIS	10/06/2025	MAYO
8	GS-2025-054022-DERIS	12/07/2025	JUNIO
9	GS-2025-061758-DERIS	08/08/2025	JULIO
10	GS-2025-071449-DERIS	10/09/2025	AGOSTO
11	GS-2025-076214-DERIS	01/10/2025	SEPTIEMBRE
12	GS-2025-087045-DERIS	05/11/2025	FINAL -EVALUACION

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. **86-5-20208-DERIS** tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, Resolución 00090 del 2018 por la cual modifica el manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 06/11/2025 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICIA NACIONAL
EL SUPERVISOR: PT. LADDY MARGARETH PULIDO JIMENEZ

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: JUAN ALEJANDRO MONSALVE HENAO

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 86-5-20208-24 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. 86-5-20208-24 la suma **($375.926,00) TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS al** al CDP 8025 del 02/12/2025 y Registro Presupuestal No. 8025 del 05/01/2025

TERCERO: con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en Pereira – Risaralda, _____

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (E)

POR EL CONTRATISTA,

JUAN ALEJANDRO MONSALVE HENAO
1.088.325.147 expedida en Pereira Risaralda
Representante Legal, E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA RISARALDA
NIT. 800099124-2

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

16/12/25

Patrullera **LADDY MARGARETH PULIDO JIMENEZ**
Supervisor del Contrato 86-5-20208-24

Elaborado por: PT Laddy Margareth Pulido Jiménez
supervisor contrato N° 86-5-20208-24
Revisado por: Subintendente Luz Adriana Bedoya Carvajal
Integrante de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Subintendente Yulieth Liseth Marín Vargas
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: CPS Cesar Augusto Zamudio
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3(e)
Revisado por: Intendente Dilson Ariel Daza Herrera
Analista Postcontractual Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Aprobado: CPS Nelson Raúl Figueroa Peñaloza
Asesor Jurídico Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: CPS Andrés Felipe Fernández Anaya
Tesorero de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Intendente Jefe Fabio Nelson Torres Leyton
Jefe Administrativa y Financiera Regional de Aseguramiento No.3 (E)

INFORMACION PUBLICA